



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción de la actualización de la tabla salarial para el año 2021 del Convenio Colectivo de sector Transportes por Carretera del Principado de Asturias en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Formación.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de sector Transporte por Carretera del Principado de Asturias (expediente C-045/2019, código 33001125011981), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 5 de marzo de 2021, en la que se acuerda la actualización de la tabla salarial para el año 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 24 de marzo de 2021.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P. D. autorizada en Resolución de 17-06-2020, publicada en el BOPA n.º 119, de 22-VI-2020, el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2021-03154.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE TRANSPORTES POR CARRETERA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo, a las 10:00 horas del día 4 del mes de febrero de 2021, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transportes por Carretera del Principado de Asturias compuesta por, de una parte, los representantes de los sindicatos Comisiones Obreras (CC. OO.) y Unión General de los Trabajadores (UGT), y de otra, los representantes de las asociaciones empresariales Corporación Asturiana de Transporte (CAR), Asturiana de Viajeros Pequeña y Mediana Empresa de Transporte (Asvipymet) y Asociación de Transportistas Asturianos (Astra),

Por la representación de UGT:

- D. Iván López Reguero.
- D. Manuel Ángel García Díaz.
- D. Javier Ubiano López.
- D. Jaime García González.
- D. Manuel Enrique Sánchez Fernández.
- D. Ignacio Vega Fernández.

Asesores:

- D. Luis Blanco Junquera.
- D.ª Eva M.ª Araujo García.

Suplentes:

- D. Alipio Manuel Fernández Martínez.
- D. Luis Canto Rico.

Por la representación de CCOO:

- D. Alberto Simal Sánchez.
- D. José Francisco Braña Artime.



D. Juan Ramón Fernández Villar.

D.^a Ana Rodríguez Balboa.

D. Eduardo González Álvarez.

D. Faustino Fernández Huerta.

Asesores:

D. Fernando Sánchez.

D. Aquilino Riera Braña.

Suplentes:

D. Ramón Carballo Fernández.

D. Fernando Salguero Quignon.

D. Marcos González Álvarez.

D. Joaquín Suárez Suárez.

Por la representación de CAR:

D. Juan Antonio Pérez Bañuelos.

D. Juan Carralero Rodríguez.

D. Alberto Saldaña Manero.

D.^a Ana Belén Barredo Escobio.

D.^a Arantza Fernández Páramo.

D. Luis Fernández Álvarez.

D. Roberto Suárez Méndez.

Suplentes:

D. Manuel Ron Méndez.

D. Julio Álvarez Suárez.

Por la representación de Asvipymet:

D.^a Patricia Díez Isla.

D.^a Rocío Díez Isla.

D. Pedro Pablo Álvarez García.

Por la representación de Astra:

D. Jesús Manuel Felgueroso Torre.

D.^a Maite Casal Ibirico.

ACUERDAN

1.º La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Transporte por Carretera del Principado de Asturias, autoriza expresamente a D.^a Arantza Fernández Páramo, como Secretaria de la Comisión Sectorial Paritaria, para que lleve a cabo los trámites de presentación, registro y publicación en el BOPA, de tablas, actas parciales y todas aquellas publicaciones que emita esta Comisión, en relación con el Convenio Colectivo de Transportes por Carretera del Principado de Asturias, ante la Autoridad Laboral Competente.

2.º Se aprueba la actualización de las tablas salariales para el año 2021 que se adjuntan, resultado de incrementar las de 2020, incluidas las tablas de la hora extra, un 0,25%.

3.º La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Transporte por Carretera del Principado de Asturias acuerda la validez del presente Acuerdo mediante la firma de un representante por cada entidad integrante de la misma.

Y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 11:00 horas del día 4 de febrero de 2021.

Ana Rodríguez Balboa	Iván López Reguero	Maite Casal Ibirico
CC. OO.	UGT	Astra
Patricia Díez Isla	Arantza Fernández Páramo	
Asvipymet	CAR	

GP. Categoría profesional	Salarios 2021		
	Sueldo base €/día	Prima y Plus de Convenio**	Plus Niveles *
Nivel I.- Jefes de Servicio. Titulado Superior	55,40	-	-
Nivel II.- Inspectores principales. Técnico de grado medio. Profesores mercantiles. Graduados sociales, A.T.S.	51,71	-	-
Nivel III.- Jefes de sección administrativa. Jefes de sección y administración de 1ª. Jefes de taller y tráfico de 1ª	50,03	-	-
Nivel IV.- Jefes de negociado. Encargado general. Jefes de Tráfico de 2ª, Encargado de 1ª. Jefes de equipo, Contra maestres e Inspectores	47,50	-	-
Nivel V.- Ofic. Admto. de 2ª. Encargado de almacén. Capataz	46,26	-	-
Nivel VI.- Conductor perceptor. Conductor mecánico. Palista. Gruista. Carretilero de 1ª	46,17	124,75	-
Conductor-perceptor de transporte de viajeros urbano	46,17	261,56	-
Nivel VI bis.- Oficial admto. de 2ª. Encargado de almacén. Capataz. Jefe de admón. de ruta. Conductor. Jefe de estación de 3ª y Carretilero de 2ª.	45,01	57,47	-
Nivel VII.- Auxiliar admto. Oficial de oficio de 2ª. Conductor de furgoneta. Carpintero.	43,55	-	41,58
Nivel VIII. Taquillero. Factor. Aux de almacén. Cobrador de autobuses. Basculador. Conductor de motocicleta. Expendedores. Engrasador. Lavador de coches. Capitonistas. Ofic. oficio de 3ª. Cobrador de facturas. Encarg. de admón en ruta. Telefonista. Encarg. cons.	41,32	-	41,58
Nivel IX.- mozo especializado. Peón especialista. Ayte. conductor. Guardia de día o de noche. Portero. Vigilante. Carretero. Volquetero. Cochero.	40,94	-	41,58
Nivel X.- Mozo. Peón. Arriero. Limpiadora.	40,18	-	41,58

Otras retribuciones	
Dietas	
Provinciales	23,02
Nacionales	59,62
Internacionales	91,99
Quebranto	
Conductor perceptor	1,11
Taquillas	3,07
Pluses	
Desgaste de útiles	2,10
Turnicidad	163,70
Horas de espera	6,86

Premio de permanencia	
A los 60 años	13730,82
A los 61 años	11671,08
A los 62 años	8925,02
A los 63 años	5492,30

Seguro accidente laboral	
Muerte	37759,75
Incap. Pte. Total	37759,75
Incap. Pte. Absoluta	37759,75
Incap. Pte. Parcial	34327,05

(*) Este Plus se aplicará también a la categoría de Oficial de Oficio de 1ª. Se exceptuará la de Carpintero de Nivel VII

(**) El Plus de Convenio del Nivel VI Bis, se aplicará exclusivamente a la categoría de Conductor

GP / Categoría profesional	VALOR HORA EXTRA POR ANTIGÜEDAD									
	SIN ANT.	2 AÑOS	4 AÑOS	9 AÑOS	14 AÑOS	19 AÑOS	24 AÑOS	29 AÑOS		
NIVEL I.- Jefes de Servicio, Titulado Superior	14,79	15,39	16,12	17,58	19,06	20,51	21,98	23,45		
NIVEL II.- Inspectores Principales, Técnicos de Grado Medio, Profesores Mercantiles, Graduados Sociales, A.L.S.	14,38	14,38	15,05	16,41	17,77	19,15	20,51	21,88		
NIVEL III.- Jefes de Sección Administrativa, Jefes de Sección y Administración de 1ª, Jefes de Taller y Tráfico de 1ª, Jefes de Estación de 1ª	14,10	14,10	14,56	15,88	17,20	18,53	19,86	21,17		
NIVEL IV.- Jefes de Negociado, Encargado Gral., Jefes de Tráfico de 2ª, Encargado de 1ª, Jefes de Equipo, Contramaestros e Inspectores	13,90	13,90	13,90	15,08	16,33	17,58	18,85	20,10		
NIVEL V.- Ofic. Admto. De 1ª, Encargado de 2ª, Jefes de Tráfico de 3ª, Agente Comercial	13,41	13,41	13,46	14,68	15,90	17,13	18,36	19,57		
Oficial de Oficio de 1ª (NIVEL V)	13,41	13,41	13,74	14,98	16,20	17,41	18,64	19,87		
NIVEL VI.- Conductor-Perceptor, Conductor-Mecánico, Palista, Gruista y Carretillero de 1ª	13,13	13,69	14,31	15,53	16,74	17,97	19,19	20,41		
NIVEL VI URBANO.- Conductor - perceptor Transporte de Viajeros Urbano	14,05	14,65	15,26	16,48	17,69	18,93	20,15	21,36		
NIVEL VI Bis.- Oficial Admto. De 2ª, Encargado de Almacén, Capataz, Jefe de Admón. de ruta, Jefe de Estación de 3ª y Carretillero de 2ª	13,13	13,13	13,13	14,29	15,48	16,66	17,86	18,54		
Conductor (NIVEL VI Bis)	13,13	13,13	13,49	14,69	15,87	17,07	18,26	19,45		
NIVEL VII.- Auxiliar Admto., Oficial de Oficio de 2ª, Conductor Furgoneta, Carpinero	12,51	12,51	12,96	14,12	15,27	16,42	17,57	18,72		
NIVEL VIII.- Taquillero, Factor, Aux. Almacén, Cobrador de Autobuses, Basculador, Conductor motocicleta, Expendedores, Engrasador, Lavador coches, Capitonistas, Ofic. Oficio de 3ª, Cobrador de Facturas, Encarg. De Admón. en ruta, Telefonista, Encarg. Cons.	11,77	11,77	12,32	13,41	14,51	15,59	16,68	17,77		
NIVEL IX.- Mozo Especializado, Peón Especialista, Ayte. Conductor, Guarda de día o de noche, Portero, Vigilante, Carretero, Volquetero, Cochero	11,77	11,77	12,21	13,29	14,38	15,46	16,54	17,62		
NIVEL X.- Mozo, Peón, Arriero, Limpiadora	11,77	11,77	11,98	12,54	14,11	15,17	16,23	17,29		